

Secretaría.- A despacho del señor Juez el presente proceso verbal de restitución terminado por sentencia, con el escrito que antecede. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, junio 2 de 2023

La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

RAD. 76001310301120210015600

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, junio dos (2) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

1. Agregar a los autos para que obre y conste para los fines pertinentes, el escrito allegado por la parte demandante en el cual informa que el locatario hizo uso de la opción de compra del inmueble objeto de restitución.

2. Oficiése al Juzgado 37 Civil Municipal de Cali ordenando la devolución del Despacho Comisorio No. 28 en razón a lo manifestado por la parte demandante.

3. Evacuado el presente asunto, vuelvan las actuaciones al archivo correspondiente.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. **95** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: JUNIO 5 DE 2023

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0680ceb6950e3753e7e0fce46dc64519779a7413b771e2551ae4d7061f46be7c**

Documento generado en 02/06/2023 10:40:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>